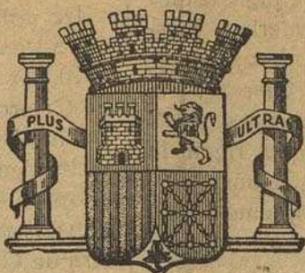




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes. 5	Un mes. 6
Trimestre. . . . 12'50	Trimestre 15
Seis meses. . . . 21	Seis meses. . . . 28
Un año. 40	Un año. 50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección Provincial Veterinaria Circular núm. 3.635

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Hinojosa del Duque, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca Mataborracha la Nueva, señalándose como zona sospechosa un radio de 200 metros alrededor de la finca; como zona infecta la finca Mataborracha la Nueva, y zona de inmunización las fincas limítrofes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son variolización, aislamiento, empadronamiento y marca del ganado infectado, y las que deben ponerse en práctica las determinadas en los artículos 234 al 241 del vigente Reglamento de Epizootias.

Córdoba a 28 de Agosto de 1935.
—El Gobernador civil interino, *Eugenio Galán*.

Circular núm. 3.636

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de

Valsequillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las fincas Mataborracha la Vieja y Gorrión, señalándose como zona sospechosa un radio de 200 metros alrededor de las fincas; como zona infecta las fincas dichas de Mataborracha la Vieja y Gorrión y zona de inmunización las fincas colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son variolización, aislamiento, empadronamiento y marca del ganado infectado, y las que deben ponerse en práctica las determinadas en los artículos 234 al 241 del Reglamento de Epizootias vigente.

Córdoba a 28 de Agosto de 1935.
—El Gobernador civil interino, *Eugenio Galán*.

Delegación provincial de Trabajo de Córdoba

Núm. 3.624

Don José González Caballero, Delegado provincial del Trabajo de Córdoba.

Hago saber: Que por la Junta Nacional contra el Paro, se me dá traslado de las instrucciones que se detallan a continuación para dar

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 25 de Junio de 1935, sobre paro obrero.

•Pliego de condiciones para la concesión de primas, con arreglo a la Ley de 25 de Junio a la construcción por los Ayuntamientos y entidades interesadas».

1.º •Con arreglo a las siguientes bases y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 25 de Junio sobre paro obrero, se abre un concurso para la concesión de primas a la realización de obras correspondientes a la Dirección general de Agricultura».

2.º •Pueden tomar parte en este concurso las Corporaciones públicas, los particulares españoles o que tengan concedida la nacionalidad española y las Empresas, previa justificación de que son españolas, acreditándolo con las certificaciones necesarias comprensivas de los extremos que se fijan en la base II, artículo 1.º de la Ley de 2 de Marzo de 1917».

3.º •El plazo de presentación de instancias vencerá el día primero de Septiembre. Los proyectos y memorias podrán ser presentados hasta el día 30 de Septiembre de 1935».

4.º •En la proposición se deberá hacer constar el coste de la obra y la cuantía de la prima que se solicita. Dicha proposición deberá dirigirse a la Secretaría de la Junta Nacional contra el Paro (Ministerio de Trabajo).

5.º •La cantidad que en el presu-

puesto total de la obra se destina a pago de jornales y a dirección facultativa de las obras».

6.º •El número mínimo de obreros que se colocará en las obras proyectadas, así como el número de jornales que se hayan de rendir».

7.º •El compromiso de entregar las obras antes del primero de Enero de 1937».

8.º •La obligación del concesionario de comprometerse a sujetarse en todo momento a las instrucciones que se dicten por la Junta, en orden al ritmo y ejecución de las obras dentro de sus posibilidades técnicas».

9.º •Con carácter general y para todo lo que a obras, para cuya realización se solicitan primas, los proyectos y sus pliegos de condiciones deberán hacer constar que han de atenderse para la organización de aquellas a los preceptos del pliego de condiciones generales para la contratación de construcciones civiles de fecha 4 de Septiembre de 1908, y disposiciones complementarias y a los especiales que rigen para las construcciones correspondientes a servicios pecuarios».

10. •Los peticionarios acompañarán documento acreditativo de la obligación que contraen en caso de concesión de la prima de ingresar en el plazo de 15 días en la Caja general de depósitos el 5 por 100 del presupuesto total de la obra, que quedará a responder de su ejecución hasta la total terminación de la misma».

11. •En la adquisición de material, maquinaria y utensilios para la ejecución de los trabajos se cumplirá estrictamente lo establecido en la vigente Ley de Protección a la Industria Nacional•.

12. •En los pliegos de condiciones se consignará la obligación de abonar los jornales señalados como mínimos por los Jurados Mixtos en la localidad respectiva, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley del Paro•.

•Pliego de condiciones para la concesión de primas con arreglo a la Ley de 25 de Junio del 1935, a la realización de obras de saneamiento e higiene de Municipios rurales•.

1.º •Con arreglo a las siguientes bases y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 25 de Junio sobre el paro obrero, se abre un concurso para la concesión de primas a la realización de obras de saneamiento e higiene de Municipios rurales•.

2.º •Podrán tomar parte en este concurso las Corporaciones públicas, los particulares españoles o que tengan concedida nacionalidad española y las Empresas previa justificación de que son españolas, acreditándolo con las certificaciones necesarias comprensivas de los extremos que se fijan en la base II, artículo 1.º de la Ley de 2 de Marzo de 1917•.

•Asimismo vienen obligados a demostrar los solicitantes que no existen las incompatibilidades establecidas en el Decreto fecha 24 de Diciembre de 1928•.

3.º •El plazo de presentación de instancias vencerá el día 1.º de Septiembre. Los proyectos y memorias podrán ser presentados hasta el 30 de Septiembre de 1935•.

•La Junta Nacional contra el Paro, previo informe de la Subsecretaría de Sanidad, resolverá en el plazo de un mes sobre las peticiones presentadas•.

4.º •En la proposición se deberá hacer constar el coste de la obra y la cuantía de la prima que se solicita y deberá ir acompañada de informe suscrito por el Inspector provincial de Sanidad. Dicha proposición deberá dirigirse a la Secretaría de la Junta Nacional contra el Paro (Ministerio de Trabajo)•.

5.º •La cantidad que en el presupuesto total de la obra se destina a pago de jornales y a dirección facultativa de las obras•.

6.º •El número de obreros que se colocará en las obras proyectadas, así como el número de jornales que se hayan de rendir•.

7.º •El compromiso de entregar las obras antes del día 1.º de Enero de 1937•.

8.º •La obligación del concesionario de comprometerse a sujetarse en todo momento a las instrucciones que se dicten por la Junta en orden al ritmo y ejecución de las obras, dentro de sus posibilidades técnicas•.

9.º •Con carácter general para

para cuanto hace referencia a las obras de saneamiento e higiene municipios rurales, cementerios, mercados de abastos, lavaderos, mataderos, desecación de charcas, etc. los proyectos han de ajustarse a los preceptos generales que rigen la contratación de construcciones civiles y disposiciones complementarias a las especiales que hagan referencia, cada proyecto•.

10. •Los peticionarios acompañarán documento acreditativo de la obligación que contraen en caso de concesión de la prima, de ingresar en el plazo de 15 días en la Caja general de depósitos el 5 por 100 del presupuesto total de la obra, que quedará a responder de su ejecución hasta la total terminación de la misma•.

11. •En la adquisición de material, maquinarias y utensilios para la ejecución de los trabajos se cumplirá estrictamente lo establecido en la vigente Ley de Protección a la industria nacional•.

12. •En los pliegos de condiciones se consignará la obligación de abonar los jornales señalados como mínimos por los Jurados Mixtos en la localidad respectiva, debiendo tenerse también en cuenta lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley de Paro•.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Córdoba 28 de Agosto de 1935. — J. González Caballero.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.622

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de Castro del Río y Espejo en que radican las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de tercer orden de Castro del Río a Montilla, kilómetros 3 al 10, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en relación con la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en un plazo que no excederá de 30 días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 28 de Agosto de 1935. — El Ingeniero Jefe, P. I., Firma ilegible.

Núm. 3.623

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de Castro del Río, Espejo, Montilla, Baena, Valenzuela, Nueva Carteya y Cabra en que radican las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, de la carretera de Castro del Río a Montilla kilómetro 1 al 21 y 25 y 26; Baena a Porcuna por Valenzuela kilómetro 1 al 26; Baena a Nueva Carteya kilómetro 1 al 14 y Montoro a Rute kilómetro 49 al 82, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en relación con la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en un plazo que no excederá de 30 días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 28 de Agosto de 1935. — El Ingeniero Jefe P. I., Firma ilegible.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 3.611

Don Joaquín Galindo Cuadra, segundo Teniente Alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento y Alcalde accidental del mismo.

Hago saber: Que aprobado, en principio, por la Comisión de Hacienda de este Excelentísimo Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para la construcción de un grupo escolar, contando para satisfacer los gastos con la subvención concedida por el Estado, ascendente a 72.000 pesetas, abonándose la diferencia entre expresada cantidad y el costo total de mencionado presupuesto con la décima de paro forzoso, existente en caja, según acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada con carácter extraordinario en la noche del 23 del actual, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles y ocho más, a partir del de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Lucena 26 de Agosto de 1935. — Joaquín Galindo.

OBEJO

Núm. 3.617

Don Andrés Herruzo Ibáñez, Alcalde Presidente de la Junta adminis-

tradora del Pósito de esta villa de Obejo.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo cincuenta y ocho del Reglamento de Pósitos de veintiocho de Agosto de mil novecientos veintiocho se sacan a subasta las fincas hoy propiedad de este Pósito, cuya descripción es la que sigue:

Primera. Una finca rústica en el paraje «Calerucla» de este término, que linda por el Norte Angela Sabariego Pedrajas, Este Isabel Gañán Coslado, Sur Isabel Sabariego Pedrajas y Oeste Francisco García Moreno. Tiene una extensión de una hectárea, veintitrés áreas y ochenta y cinco centiáreas, con un líquido imponible de doce pesetas con treinta y ocho céntimos y un valor para la subasta de ciento setenta y siete pesetas con setenta y ocho céntimos. La finca descripta fue propiedad de don Antonio Sabariego Pedrajas y se encuentra libre de cargas.

Segunda. Una suerte de tierra en el paraje de «Tierra Franca» de este término, linda al Norte Gabriela Barrios Ruiz, Este Francisca Fernández Pedrajas, Sur Catalina Pedrajas y Sebastián Luque y Oeste Juan Fernández Pedrajas. Tiene de cultivo olivar tercera y cuarta clase, cereza quinta, viña única y monte bajo segunda con una extensión en total de cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas y veintinueve centiáreas. Tiene un líquido imponible de ciento treinta y una pesetas con setenta y tres céntimos y un valor para la subasta de mil ciento setenta pesetas con noventa y cuatro céntimos. Esta finca ha sido propiedad de la vecina doña Isabel Fernández Pedrajas y se encuentra libre de toda clase de cargas.

El acto de la subasta se celebrará doble y simultáneamente por pujas a la llana en este Pósito y en la Dirección General de Agricultura el día primero no feriado del mes, siempre que hayan transcurrido quince días después de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El comprador se conformará con los títulos que el Pósito posee con la cabida efectiva y en el estado en que se encuentran los inmuebles.

Para tomar parte en la subasta se depositará el diez por ciento del valor de la tasación en manos del que presida el acto y del Depositario del Pósito.

Recaída la adjudicación definitiva al mejor postor deberá presentarse este al otorgamiento notarial de la escritura en el plazo de diez días, sufragando todos sus gastos y el importe total de la adjudicación.

Los depósitos previos que se hagan serán devueltos a los postores que no sean favorecidos y al adjudicatario definitivo si la venta tuviera que rescindirse por no poder llevarse a cabo el Pósito la evicción y saneamiento a que está obligado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Andrés Herruzo.

CORDOBA

Núm. 3.324

Extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1935.

Sesión del sábado 2

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Bernardo Garrido de los Reyes, el Excelentísimo Ayuntamiento se sirvió adoptar los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 25 del pasado mes de Febrero.

Quedar enterado de las resoluciones dictadas por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en las reclamaciones interpuestas por doña Carmen González Trapeiro, don Manuel Pérez Marfín, Comisión Inspectora de la Oficina de Colocación Obrera y Director Gerente de la Empresa de Aguas Potables.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando a Francisco Arenas Serrano para escribiente temporero con destino a los trabajos de la Junta municipal del Censo electoral.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando para ocupar en propiedad una plaza de Vigilante del resguardo de Arbitros a Julio Cabello Soriano.

Aprobar tres mociones del señor Secretario de la Corporación; proponiendo al Auxiliar segundo don José Ferrer Tordera para ocupar una plaza por el turno de antigüedad de Oficial segundo, siendo así acordado según decreto de la Alcaldía que también se aprobó; la segunda para nombrar el Tribunal que habrá de juzgar a los aspirantes al título de aptitud para el ascenso a la categoría de Oficiales; y la tercera proponiendo que se cubra por el turno de oposición una plaza de Auxiliar segundo del Cuerpo administrativo.

Aprobar una moción suscrita por varios señores concejales de la que conoció el Concejo de 4 de Enero anterior proponiendo modificaciones en el artículo 24 del Reglamento del Cuerpo del resguardo de Arbitros.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero Director del servicio municipalizado de aguas para la adquisición de material e instalación de 300 acometidas.

Aprobar una moción de la Comisión de Fomento proponiendo que se ceda al Estado la superficie de terreno necesario para la construcción del edificio destinado a Gobierno civil.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto titular para la construcción de un grupo de 270 bovedillas en el Cementerio municipal de la Derecha.

Passar a estudio de la Comisión respectiva un presupuesto del señor Arquitecto municipal para la adquisición de un despacho con destino al Grupo Escolar de Carlos Rubio.

Aprobar un presupuesto para efectuar obras en el edificio sin número

de la Carrera de la Fuensanta donde se encuentra instalado el Grupo Escolar Lucano.

Aprobar el acta suscrita por el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de concurso oposición para cubrir 11 plazas de la Banda municipal de Música, otorgando en propiedad las siguientes a los opositores que a continuación se expresan: Trompeta de 1.^a a don Ernesto Pastor Soler, Flicorno de 2.^a a don Joaquín de Haro Soler, Trombón de 1.^a a don José Galán Salazar, Trombón Bajo de 3.^a a don Gabriel Lozano Mohedano, Clarinete de 1.^a a don Enrique Pastor Nicolau, Clarinete de 2.^a a don Federico Timoteo Franco, Trompeta de 3.^a a don Manuel Giraldez Pacheco, Oboe de 1.^a a don Alfonso Aguyo Cristofor, Bajo de 1.^a a don Félix Orosco García y a don José Cervera Pérez la plaza de Trombón de 2.^a que se ha producido por haber pasado a ocupar la de 1.^a categoría el señor Galán Salazar que la ostentaba en propiedad y declarar desiertas las plazas de Fliscorno solista y de Fagot de 3.^a

Facultar al señor Alcalde para que libre a la Sociedad de partícipes de las aguas que fueron del Cabildo eclesiástico la cantidad que por concepto de dividendo a razón de 100 pesetas por cada paja de agua que posee de las pertenecientes al caudal de dicha Sociedad ha de satisfacer.

Desestimar la petición de don Fernando Monserrat Coca, gerente de la fábrica de cervezas «La Mezquita» S. A. interesando se le conceda un mayor descuento del que tiene fijado para los aforos del Depósito doméstico que se tiene concedido a los efectos del pago del arbitrio establecido sobre consumo de bebidas alcohólicas.

Adquirir a don Juan Ugat Fernández 10 ejemplares del libro de que es autor titulado «Poesía Contemporánea».

Desestimar la instancia de los hijos del que fué portero del Matadero público Francisco Peña Tenor en solicitud de que se les conceda pensión de orfandad.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de sus familias a don Domingo Cordero, doña Antonia Zamorano Luque, don José Romero Plazuelo y doña Teresa Rojas Perea.

Aprobar un decreto de la Alcaldía ordenando la rectificación censal solicitada por don Santiago Martín Ortíz por lo que hace referencia a su estado.

Aprobar la distribución de fondos que formula el señor Interventor para atender a las obligaciones del presupuesto ordinario durante el mes de Marzo.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar 25 cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Sesión del lunes 11

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Bernardo Garrido de los Reyes, el Excelentísimo Ayuntamiento se sirvió adoptar los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al sábado 2 del actual.

Quedar enterado de las resoluciones dictadas por el señor Delegado de Hacienda desestimando las reclamaciones interpuestas por don José Ramón de la Lasira, como Presidente de la Cámara Agrícola de la provincia, y la segunda por los señores Presidente y Secretario de la Cámara oficial de Comercio e industria de esta capital contra la ordenanza formulada para la exacción de varias imposiciones establecidas sobre la prestación del servicio de Guardería rural y por vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos etc.

Aprobar un decreto de la Alcaldía ordenando el cese de don Alfredo Romeo Viamonte en el cargo de Odontólogo municipal y designando para ocupar también interinamente dicha plaza a don Francisco Jiménez Fernández.

Designar el Tribunal encargado de apreciar los méritos de los aspirantes a la provisión mediante oposición de una plaza de Profesor Odontólogo afecta a los servicios de la Beneficencia municipal de la Casa de Socorro.

Otorgar a don Francisco González Yuste, la plaza de practicante Supernumerario de la Casa de Socorro.

Aprobar los expedientes justificativos de concesión de prórroga de incorporación a filas de primera clase para el reclutamiento y reemplazo del Ejército a favor de los mozos Fernando Valenzuela Machado y José Jiménez Pedraza del reemplazo de 1930 y 1934 respectivamente.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero Jefe de Sección para efectuar obras de empedrado en la barriada de Alcolea.

Aprobar otro presupuesto del mismo señor Ingeniero Jefe de Sección para llevar a cabo obras de pavimentación en la entrada del muelle de pequeña velocidad perteneciente a la Compañía de F. C. de M. Z. y A.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal para efectuar obras de reparación en el local que ocupa el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda.

Aprobar otro presupuesto del mismo técnico municipal para la reparación de máquina de escribir en las oficinas técnicas municipales.

Aprobar otro presupuesto del señor arquitecto titular para la reparación de las cuadras del Cuartel de la Calahorra.

Aprobar un oficio del señor Ingeniero Jefe de sección presupuestando el importe de las obras de acerado de la calle Torre de San Andrés.

Aprobar una instancia de don Rafael Grande Ramos solicitando que

se reponga la lápida que ha sido destruida al trasladar por conveniencia del servicio municipal la sepultura que ocupaba su esposa en el cementerio del distrito de la derecha.

Aprobar una instancia de los vecinos de la barriada de Occidente interesando que se lleven a cabo obras de urbanización en las calles del expresado lugar, aprobándose al propio tiempo un presupuesto del señor Ingeniero para revisar dichas obras.

Aprobar un certificado del señor Arquitecto titular descriptivo de las parcelas resultantes de haberse sometido a la alineación oficial la casa número 23 de la calle Alonso de Burgos.

Aprobar el proyecto de rasante de acerado de la acera impar del Campo de Madre de Dios que ha formulado el señor Ingeniero Jefe de sección y a cuyo estudio técnico habrá de someterse las obras aludidas.

Aprobar una instancia de doña Valle Ostos Pérez de Mena propietaria de la casa número 2 de calle de Sevilla en la que hace constar que tiene pendiente de pago por haber interpuesto recurso la liquidación que se le ha practicado por concepto de incremento de valor de los terrenos con motivo de la transmisión a su favor del expresado inmueble y solicita que la suma anual de la renta que tiene asignada la casa de su propiedad número 26 de la calle Rey Heredia destinada por el Ayuntamiento a escuelas nacionales se afecte en pago de dichas responsabilidades.

Desestimar la petición de don Felipe Luna y Luna en representación de don José Marín Cadenas en solicitud de que se rectifique la base contributiva que ha sido fijada a la casa número 34 de la calle Avenida de Cervantes para girar los derechos o tasas por concepto de alcantarillado.

Aceptar los informes emitidos por la Comisión de arbitrios en las instancias formuladas por don Domingo Balber y Lloret, doña Carmen Mármol Fernández, don Manuel Recio Gavilán, don Miguel Pavón Pallarés, don Juan Antonio Martínez Arenas, don José Larriva Ortíz, y don Francisco Rodríguez Molina, don Ambrosio Serrano Chica, doña Esperanza Letamendia y Echevarría y don José Molleja y Molleja.

Autorizar a don Fernando Kindelán Ortíz para instalar un anuncio luminoso en la fachada de la casa número 92 de la calle del Realejo y a don Juan Morales de la Cuesta para colocar una muestra en la fachada de la casa número 10 de la calle Rodríguez Marín.

Autorizar a los siguientes solicitantes para la apertura de sus respectivos establecimientos: don Francisco Casares Medina, comestibles en la casa número 28 de la calle Blanco Belmonle; doña María Cohín Caballero traspaso a su favor del establecimiento de carnes situado en la casa número 35 de la calle Deanes;

Don Rafael Zamorano Cantarero comestibles en la casa número 26 y 28 de Juan Rufo, don Manuel Herrera Tejera abacería en la casa número 5 de la Puerta de Sevilla; don Juan Rodríguez Campos venta de carbón en la casa número 10 de González Auriores y don Antonio Fernández Cómez venta de carbón y picón en la número 28 de la calle Blanco Belmonte.

Autorizar a don Juan Gutiérrez Curiel para la apertura de un pozo para alumbramiento de aguas en un solar de los terrenos que fueron de de la Huerta de Cardosa y a don Antonio Díaz Jaén para la apertura también de otro pozo en un solar lindante con la carretera de Córdoba a los Arenales.

Autorizar para efectuar distintas obras en diferentes edificios a los solicitantes que a continuación se expresan: don Cesáreo Fuentes Juiqui, don José Ortega Repullo, don Pedro Jiménez Canales, don Emilio Rodríguez Fernández, don José Garrido Ruiz, don José González Ruiz, don Isidro Caballero de Jesús, don Aniceto López Bellerín don Luis Abad García, don Manuel Benito y Benito, doña Antonia Costi Salinas, don Pedro A. Gutiérrez Poole, don Juan Cobos Gallegos, don Luis Sánchez Gallego, don Antonio Gutiérrez del Olmo, don Joaquín Ortega Gómez y don Angel Recio Cañasveras.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal a los solicitantes que a continuación se expresan: Don Angel Lara Primo, doña María Borrachero Guerrero, don Francisco Ruiz Nieto, don José Cerezo Arévalo y doña Carmen Camacho Mesa, don Manuel Benito y Benito, don Luis Cuevas Contreras, don Francisco Matías Benítez y don Enrique Bravo Espejo.

Aprobar las siguientes cuentas rendidas por el Recaudador de arbitrios municipales en periodo voluntario; la primera, cuarto trimestre del arbitrio sobre casinos y círculos de recreo; la segunda, cuarto trimestre del establecido sobre posesión de coches de lujo; la tercera, cuarto trimestre del arbitrio sobre circulación de coches de lujo y caballos de silla; y la cuarta y quinta sobre recogida de basura en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Aprobar una cuenta del señor Recaudador en periodo ejecutivo del arbitrio establecido sobre incremento de valor de los terrenos.

Aprobar las relación de los jornales y materiales invertidos en obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar 38 cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto con el fin de habilitar dos aulas en la parte destinada a vivienda de maestros en la casa número 4 de la calle San Basilio.

Aprobar otro presupuesto del mismo técnico para efectuar obras en la

casa número 14 de la calle del Buen Paster con el fin de habilitar cuatro aulas con destino a escuelas.

Pasar a estudio y dictamen de la Comisión de arbitrios una moción de vario señores concejales proponiendo que se declaren exentas del pago de arbitrios todas las obras que no exijan dirección facultativa.

Sesión del lunes 18

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Bernardo Garrido de los Reyes el Excmo. Ayuntamiento acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 11 del actual.

Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal económico administrativo provincial sobre la reclamación interpuesta por don Enrique Salinas Anhelerga como Gerente de la Empresa de Aguas potables contra la cuota que se le ha girado en el año de 1932 por el concepto de ocupación del subsuelo de la vía pública y por virtud de cuya resolución se declara nulo el acuerdo de 27 de Junio 1932, pasando dicho asunto a los señores Letrados Consistoriales para que dictaminen sobre la procedencia de entablar recurso contencioso-administrativo.

Aprobar una moción de la Comisión Especial de Ferias proponiendo que se faculte a la ordenación de pagos para satisfacer los gastos que se vayan ocasionando con motivo de la organización de los festejos de la próxima Feria de Mayo.

Aprobar un decreto de la Alcaldía designando para ocupar con carácter reglamentario y en propiedad una plaza de vigilante del Resguardo de Arbitrios don Manuel Romero Peña que la viene desempeñando interinamente.

Aprobar los dictámenes emitidos por los señores Letrados consistoriales en los que proponen que se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda relacionada en la reclamación interpuesta por el Director Gerente de la Empresa de Aguas Potables contra la ordenanza que regula los derechos o tasas por ocupación del subsuelo de la vía pública; ejercitar la acción de coadyuvante en los pleitos contencioso administrativos interpuestos por don Luis Pulido Ariza, don Aurelio Serván Mojonero, y don Francisco López Prieto contra acuerdo de la Corporación de fecha 10 de Diciembre próximo pasado por virtud de los cuales fueron destituidos los dos primeros del cargo de Vigilantes del Resguardo de Arbitrios y de Peón manguero respectivamente y contra resolución de la Alcaldía de fecha 31 de Diciembre próximo pasado por la que se destituye a López Prieto del cargo de peón del servicio de limpieza de alcantarillas.

Aprobar las actas del Tribunal designado para los exámenes de aptitud de los individuos que componían el extinguido Cuerpo de la Guardia

municipal para ocupar plazas en la nueva Guardia urbana, así como una moción de la Comisión de Gobernación proponiendo que los individuos que fueron declarados aptos en los expresados exámenes y a quienes se les expidió nombramiento interino hasta que completasen la documentación de sus respectivos expedientes personales se les confiriese el cargo en propiedad a excepción del guardia Pedro Rodríguez Ruiz que habrá de continuar con el carácter de interino por no haber presentado la documentación necesaria.

Aprobar una moción del Tribunal encargado de apreciar la aptitud de los individuos pertenecientes al extinguido Cuerpo de la Guardia municipal proponiendo que los veintiséis individuos que se figuran en la relación que acompaña formen el Cuerpo de aspirantes a la nueva Guardia urbana.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto para efectuar obras de reconstrucción en el muro de cerramiento del Asilo municipal.

Aprobar otro presupuesto del mismo técnico para la adquisición de cinco cargas especiales para la autobomba de hidroquímica Laffy.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto para la reparación de aparatos topográficos y adquisición de dos miras con destino a las oficinas técnicas.

Aprobar otro presupuesto del mismo técnico titular para desmontar unas divisiones de madera, construir un tabique y una puerta taquilla en el Departamento destinado a la oficina de Arbitrios.

Aprobar un oficio del señor Ingeniero Jefe de Sección presupuestando las obras de pavimentación del acerado correspondiente a la casa número 7 de la calle Manchado.

Aprobar un oficio del Director de la Casa de Socorro proponiendo la adquisición del instrumental indispensable para el establecimiento de su Dirección y Policlínica municipal.

Aprobar un escrito de don Rafael Castejón como Secretario general del Comité organizador del VIII Centenario del nacimiento de Maimónides, concediéndole una subvención de 2.500 pesetas para atender a los actos y festejos que tendrán lugar con dicho motivo.

Modificar el tipo de imposición que se le viene girando en la matrícula para el cobro del arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas a los propietarios, Regantes y Sindicato de Riegos del Pantano del Guadalmellato, fijando un tipo de 3 pesetas por fanega en cultivo de remolacha azucarera, 2'25 pesetas en los demás cultivos de regadío intensivo y dejar subsistente para las huertas y Fontanarés propiamente dichas el de 4'28 pesetas que venía rigiendo para todo el regadío así como los demás aplicables a tros cultivos.

Desestimar una instancia suscrita por don Fernando Rodríguez Yuste reclamando contra la liquidación que

se le ha practicado por concepto de arbitrio por incremento de valor de los terrenos con motivo de la transmisión a su favor de la casa número 6 de la Plaza de Abades.

Aceptar los informes emitidos por la Comisión de Arbitrios en las reclamaciones que por diferentes impuestos formulan los señores siguientes: Don Eduardo Peinado López, don Ricardo Cecilia Roldán, don Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa y don Pedro Zamora Gavilán, don Pedro Gómez Hidalgo y don Manuel Herrador Luque.

Autorizar a doña Concepción López Padilla para que perciba y firme la nómina de los haberes que dejó devengados a su fallecimiento el que fué su esposo el Inspector del servicio de limpieza Juan Bautista Padilla Jiménez.

Pasar a estudio de la Comisión de Gobernación una instancia del Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo administrativo de funcionarios municipales don Rafael García Varo, interesando se le conceda la jubilación en el cargo.

Desestimar una instancia de don Juan Luque Requena, interesando se le conceda un equipo de fooll-baall para el Grupo deportivo del Grupo escolar Carlos Rubio.

Conceder a las solicitantes Clara Párraga y Concepción Sillero los aparatos ortopédicos que necesitan para el alivio de sus padecimientos.

Autorizar a los solicitantes que a continuación se dirán para que lleven a cabo la apertura de sus respectivos establecimientos: don Felipe Fernández Maimez, establecimiento de comestibles en la casa número 22 y 24 de la Plaza de San Pedro; don Alberto Magno Rodríguez, venta de maquinaria agrícola en la número 30 de la Avenida del Gran Capitán; y don Rafael Serrano Porras, comestibles en la número 10 de la calle de Isaac Peral.

Autorizar para efectuar distintas obras en diferentes edificios a los siguientes solicitantes: don Rafael López Salas, don Antonio Blanco Martínez, don Alfonso Cerezo Regalón, y don Angel Recio Cañasveras.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal a los solicitantes que a continuación se expresan: don José Fernández Muñoz, don Antonio García Hernández, don Vicente López Castro, doña Estrella Lora Quero, doña Carmen Alcalde Heredia, don Emilio Babadilla García y don Emilio Rísquez Aguilar.

Dar de baja en el padrón de habitantes a doña Luisa Gracia Ferral y don José González de Aguilar y Núñez de Villavicencio por haber trasladado su residencia a la Victoria y a Ecija respectivamente.

Aprobar un decreto de la Alcaldía ordenando la rectificación censal de doña María Josefa Padilla de la Cruz que aparece con los apellidos de Padilla y Padilla.

Aprobar dos cuentas del señor Recaudador municipal en periodo voluntario correspondientes a las res-

sultas del ejercicio de 1934 por el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar ocho cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Facultar a la Ordenación de pagos para librar la cantidad de 15.000 pesetas para satisfacer cuantos gastos representasen los impuestos del Estado, provincia o Municipio, que se devengasen por virtud del otorgamiento de la escritura las notariales y demás análogos, en el contrato sobre reconocimiento de deuda concertado con la Sociedad de Gas y Electricidad.

Sesión del lunes 25

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Bernardo Garrido de los Reyes, el Excmo. Ayuntamiento acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 18 del que rige.

Destituir al peón barrendero Alfonso Durán González; suspender de empleo y sueldo al Inspector del servicio de limpieza Rogelio Padilla Márquez; admitir la renuncia de Mercedes Leiva Luque, del cargo de encargada de los evacuorios y destituir a los empleados municipales siguientes por faltas cometidas en el desempeño de sus cargos: Manuel Lucena Larrat, vigilante del resguardo de arbitrios; Juan Villafranca Serrano, bombero de segunda; Juan Viaña Agreda, vigilante del resguardo de arbitrios y Enrique Quero Salgado, vigilante de la Biblioteca del Duque de Rivas.

Suspender de empleo y sueldo durante dos meses al vigilante del resguardo de arbitrios David Rodríguez Álvarez, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Pasar a estudio de la Comisión respectiva una instancia de don Alfredo Sánchez Gallego, como Delegado de la Empresa de Mercados, interesando que se autorice a la citada Empresa para la adición en el Reglamento de una cláusula encomendada a impedir que los vendedores que diariamente no satisfagan el cánón correspondiente puedan llevar a cabo la apertura del puesto al siguiente día y nombrar una Comisión de varios señores concejales para que lleven a cabo una visita de inspección de mercados.

Quedar enterado de la resolución dictada por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda por virtud de la cual se desestima la reclamación interpuesta por el Presidente y Secretario de la Unión Económica Cordobesa, Asociación Patronal, contra varias ordenanzas municipales.

Pasar a estudio y dictamen de los señores Letrados Consistoriales la resolución dictada por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda que estima la reclamación que ha formulado la Sociedad Anónima de Transportes, domiciliada en Madrid y en su

nombre la Delegación de esta capital, contra la inclusión en el presupuesto de ingresos del actual ejercicio por el concepto del derecho o tasa por parada o situado en la vía pública de sus coches.

Pasar de nuevo a estudio de la Comisión de Fomento una moción suscrita por varios señores concejales, proponiendo que se exima del pago de los arbitrios municipales establecidos sobre licencia para las obras que no exijan dirección facultativa y determinadas reducciones para las restantes según la cuantía de su ejecución.

Aprobar una moción de la Comisión de arbitrios proponiendo que el artículo 25 del Reglamento del Cuerpo del Resguardo de arbitrios se modifique en el sentido de reducir en un mes y tres días el plazo que en el mismo se fija, de un mes y siete días para la baja provisional en el Cuerpo por causa de enfermedad.

Aprobar la propuesta que formulan los señores Alcalde Presidente y facultativos del servicio de tocología de la Beneficencia municipal a favor de las Matronas de la Beneficencia domiciliaria doña Rafaela Badillo Ortiz para la Barriada de Alcolea y doña Emilia Correa Jaén para la de Cerro Muriano.

Dejar sobre la mesa para resolución del Concejo la instancia de don Rafael García Varo, jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo, solicitando la jubilación en el cargo.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero Jefe de Sección para efectuar obras de acerado de la casa sin número del Paseo de la Ribera, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, facultando al señor Alcalde para que encomiende los servicios a don Antonio Medina Contreras, así como los correspondientes a las obras de acerado de los edificios de la propiedad de don Francisco Solano Pérez Gil, don Juan Serrano, doña Emilia Revuelto Nieto y don José Álvarez Salas, situados desde la Cruz del Rastro a la Travesía de la Ribera.

Aprobar otro presupuesto del técnico para la adquisición y colocación de una cubierta de cristales en la Policlínica municipal,

Aprobar otro presupuesto del arquitecto titular referente a los trabajos que son necesarios para la instalación de luz eléctrica y de timbres en los nuevos departamentos que ocupan las Oficinas Técnicas.

Aceptar los informes emitidos por el Negociado de arbitrios en las reclamaciones interpuestas por don José Merla Carbonell, Presidente de la Unión Económica, don Rafael Moyano Ramírez, don José Peláez Deza, doña Amalia Melendo, y doña Carmen Arnáiz y don Juan Velasco Susín.

Autorizar a los solicitantes que a continuación se expresan para que lleven a cabo la apertura de sus respectivos establecimientos: don José Soto Romero, establecimiento de bebidas en la casa número 66 de la ca-

lle Realejo; don Julián Carmona Arango, idem en el número 14 de San Alvaro; y don Manuel Jiménez Centergue, puesto para la venta de periódicos en la casa número 22 de la Judería.

Conceder a Carmen Cebrián Jiménez y Esperanza Pérez Aroca los aparatos ortopédicos que necesitan para el alivio de sus padecimientos.

Conceder los servicios de la Beneficencia municipal domiciliaria y el uso del carnet correspondiente a 10 solicitantes y no concederlo a tres solicitantes por no reunir las condiciones exigidas.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal a los siguientes solicitantes, en unión de sus familias: Don Juan Tirado Aguayo, Eloy Fonseca Quintarros, José Fernández y Josefa Pascual, José Bohollo Solís, José Urbaneja González y Antonio Fuentes Rodríguez.

Aprobar un decreto de la Alcaldía ordenando la rectificación censal de doña Laureana Pérez Córdoba que aparece con el segundo apellido de Márquez.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Diciembre.

Aprobar una cuenta del Recaudador de Arbitrios en período ejecutivo referente al arbitrio establecido por incremento de valor de los terrenos en el ejercicio de 1934.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar 19 cuentas de gastos y 2 de ingresos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Pasar a estudio de la Comisión respectiva una moción que suscriben los señores concejales pertenecientes a la minoría de Acción Popular proponiendo que se trate en sesión pública sobre el estado económico de la hacienda municipal.

Sesión secreta del lunes 25

Constituido el Excmo. Ayuntamiento en sesión secreta bajo la presidencia del señor Alcalde don Bernardo Garrido de los Reyes, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º La incoación de dos expedientes, uno, para la depuración de los hechos relacionados con el extravío de los recibos que tenía pendientes de pago el concejal don José Diéguez Fernández y actuación en el asunto por parte del Recaudador don Rafael Rodríguez Sánchez, y otro, para el esclarecimiento de la conducta de este mismo funcionario por lo que respecta al embargo practicado por éste a un funcionario de Hacienda, designándose para instruir las diligencias de ambos una Comisión integrada por los señores concejales don Emilio Aumente Barazal, don Manuel Guerrero y García del Busto y don José Gómez Salmoreal, quedando nombrados también para Secretarios los oficiales segundos del Cuerpo administrativo don Pedro de Toro y de la Prada y don Antonio Pozanco Barranco respectivamente; y

2.º Que se lleve a cabo el arqueo solicitado por el señor Gómez Salmoreal, comisionándose para ello a la Comisión de Arbitrios con el asesoramiento del señor Interventor de fondos.

Con lo que se dieron por terminadas las sesiones del mes de Marzo.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Cerifico: Que la expresada Corporación en sesión pública de ayer, se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Marzo, disponiéndose que una copia autorizada del mismo se expusiese en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, remitiéndose otra al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según preceptúa el artículo 109 de la vigente Ley orgánica.

Córdoba a 23 de Marzo de 1935. — José Carretero. — V.º B.º: El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 3.637

Formulados los repartos para el cobro de las contribuciones especiales acordadas exigir con motivo de las obras de pavimentación y acerado llevadas a efecto en la calle Doce de Octubre, a los propietarios de las fincas beneficiadas con expresada mejora; anúnciase por medio del presente edicto que, durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas hábiles de oficina, aludidos repartos con cuantos antecedentes han servido de base a su formación, a fin de que en mencionado plazo y 7 días más puedan los interesados interponer cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho; siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativamente señala el artículo 357 del vigente Estatuto municipal.

Córdoba 23 de Agosto 1935. — El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 3.638

Solicitándose por don Juan Ariza, instalar un motor eléctrico de cinco H. P. en la casa número siete de la calle Horno del Veinticuatro para accionar una máquina amasadora y refinadora, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas formular por escrito ante mi autoridad dentro del indicado plazo las reclamaciones que a su derecho convingan.

Córdoba veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — El Alcalde-Presidente, B. Garrido.

JUZGADOS

VILLAVICIOSA

Núm. 3.615

Don Lorenzo Aguilar Luna, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Villaviciosa de Córdoba.

Doy fé: Que en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 24 del año en curso 1935, por daños contra Manuel Almagro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA. - En la villa de Villaviciosa a 16 de Agosto de 1935, el señor don José María Sánchez Moyano, Juez municipal de la misma, que ha visto y oído los presentes autos juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Hilario Pachón Perea, contra Manuel Almagro cuyo actual domicilio se ignora, y cuyas demás circunstancias ya constan, por corta de una encina en la finca Llanos del Conde de este término; habiendo comparecido el señor Fiscal municipal en representación del Ministerio público.

FALLO: Que de acuerdo en todo con la petición fiscal, debo condenar y condeno al denunciado Manuel Almagro, a la pena de 8 días de arresto menor, indemnización de 3 pesetas al perjudicado y a las costas del juicio de cuya responsabilidad civil debe responder subsidiariamente el individuo a cuya orden trabajaba el inculcado. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes al denunciado Manuel Almagro por medio de edictos que se insertarán en los diarios oficiales, y al Francisco de la Haba y perjudicado por medio de exhorto que se libraré al Juzgado municipal Decano de los de Córdoba lo pronuncio, mando y firmo. - José Sánchez.

Publicación.-Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la autoriza, estando, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé. Villaviciosa fecha anterior. - Lorenzo A. - Rubricado.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel Almagro cuyo actual domicilio se ignora, expidí la presente en Villaviciosa a 16 de Agosto de 1935. - El Secretario, Lorenzo Aguilar.

BAENA

Núm. 3.616

Cédula de notificación

En juicio de faltas seguido en este Juzgado número 294 del año actual, sobre malos tratos y hurto, contra otros y un individuo de nombre y paradero desconocido, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

SENTENCIA. - En la ciudad de Baena a catorce de Agosto de mil

novecientos treinta y cinco. - El señor don Gabriel Caballero Francés, Juez municipal suplente que actúa en este expediente habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas seguido entre partes de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y como denunciados Carmen León Tienda y Dolores Fuentes Torres de esta vecindad, solteras, de ocupación su sexo y de veinticinco y veinte años de edad respectivamente; Manuel Gálvez Cruz, de esta naturaleza y vecindad, soltero, del campo y dieciséis años de edad y otro de paradero desconocido; como perjudicado José Segura Lara, de esta vecindad, casado, del campo y mayor de edad y doña Ascensión Santaella Ariza, que no ha comparecido y denunciadas los guardas rurales de este término Juan Segura y Antonio Arroyo que tampoco han comparecido; y

Fallo. - Que debo condenar y condeno a la inculpada Carmen León Tienda; a la pena de tres días de arresto menor, al pago de costas y a que indemnice a la perjudicada doña Ascensión Santaella Ariza cincuenta céntimos de peseta valor del pan que le sustrajo y absolver como absuelvo libremente a los otros inculcados. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio mando y firmo. - Gabriel Caballero. - Rubricado

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al inculcado de nombre y paradero desconocido expido la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Baena 15 de Agosto de 1935. - El Secretario, J. Mejías.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.619

Don José López de Tamayo González, Juez de Instrucción de la ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 84 del año 1935 por hurto, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan los cuales fueron sustraídos en la noche del 18 del corriente mes de una zahurda de la finca «Los Romeros», del término municipal de Santa Eufemia, propiedad del vecino de Villarallo, Manuel Romero Fernández, cuyos efectos caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como detenidos en el depósito municipal, al autor o autores del hecho.

Reseña de los efectos cuya busca se interesa

Tres cerdos negros, pelones, dos de ellos de una arroba de peso y el otro de dos, uno de ellos hoja de higuera en la oreja derecha, no teniendo ninguna seña los restantes.

Dado en Hinojosa del Duque a 27 de Agosto de 1935. - El Juez de

Instrucción, José López de Tamayo. - El Secretario judicial habilitado, Pedro A. Perea.

POZOBLANCO

Núm. 3.620

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de 13 años, 1'47 de alzada, castaña muy oscura, raza española, mohina, pelos blancos en el costillar derecho, nariz, región mascilar posterior y coronas de las manos, hierro V-2 muslo izquierdo y otro de la Unión Ganadera, donde estaba asegurada K-1 muslo derecho, hurtada la noche del 15 al 16 del actual del sitio lo de Calero, término de esta ciudad al vecino de la misma Antonio Martínez Castillo, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 27 de Agosto de 1935. - Luis Giménez. - El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 3.621

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón, edad dos y medio años, alzada 1'52, capa rojo oscura, raza española, caraxilobragado, bozo oscuro y el hierro de la Compañía La Mundial V-2 muslo derecho, cuyas señas tenía en Febrero de 1934; hurtado al vecino de Villanueva de Córdoba, Domingo Montoro Capitán, la noche del ocho al nueve del actual, de la finca el Bollo, término de esta ciudad; y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 25 de Agosto de 1935. - Luis Giménez. - El Secretario, Miguel Orellana.

CORDOBA

Núm. 3.627

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 23 del actual fueron sustraídas a D. Juan Fernández Jaén, vecino de Fernán-Núñez, del sitio cortijo «Tela» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel

como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 27 de Agosto de 1935. - Germán Ruiz Maya. - El Secretario, P. D., José Barbudo.

Reseña

Mula de 4 años, pelicana, más de marca, cicatriz en los encuentros, el hierro Fénix V-11 en cada rama izquierda.

Y una rucha de 2 a 3 años, rucha clara, mediana, con igual hierro que la anterior y en el mismo sitio.

Núm. 3.628

Cédula de citación

Eu virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba en el sumario número 307 de 1935 sobre hurto de un burro a Francisco Ortiz Tapia se cita por medio de la presente a José Muñoz Sánchez para que dentro del término de 5 días contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 24 de Agosto de 1935. - El Secretario, Antonio Díaz.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.629

MERINO LOPEZ, Alberto; hijo de Antonio y de María, natural de Castro del Río, de estado casado, profesión jornalero, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por lesiones, sumario número 59 1935, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba para cumplir condena.

Córdoba 28 de Agosto de 1935. - El Secretario, P. D., Leopoldo Romero. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). - CORDOBA